



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	MICROACTIVOS S.A.S.
DEMANDADO.	LILIA ROCIO REYES.
RADICACIÓN.	154074089002-2020-00155-00

Atendiendo a las solicitudes de medidas cautelares, este despacho se pronuncia de la siguiente manera:

DECRETAR el embargo y secuestro de la unidad comercial "AMASIJOS LA VILLA" identificada con Matricula mercantil N° 182179 de propiedad de la demandada LILIA ROCIO REYES quien se identificada con c.c. N° 23.691.133, con la dirección física carrera 13 No. 12-84 de Villa de Leyva. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

Sobre los elementos de notificación, dentro de los anexos, no se puede corroborar el archivo del email gmail, pues no permite su apertura, razón por la cual este juzgado, le solicita un escaneo de la fecha de envió del email de notificación, para la contabilización del término.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR el embargo y secuestro de la unidad comercial "AMASIJOS LA VILLA" identificada con Matricula Mercantil N° 182179 de propiedad de la demandada LILIA ROCIO REYES quien se identificada con c.c. N° 23.691.133, con la dirección física carrera 13 No. 12-84 de Villa de Leyva. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

SEGUNDO.- REQUERIR al apoderado de la parte activa un escaneo del email de notificación, donde conste la fecha de envió, para la contabilización del término.



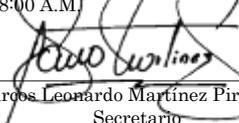
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO.- Las comunicaciones que se libran, se remitirán al correo electrónico del togado demandante para que este se sirva proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 019, de hoy veintiocho días (28) de mayo de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p>  <p>Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
725aeed6fb0e84568e7e5f049cb8123d6f4ac33baa4f9340cb74c79cd458c57b
Documento generado en 27/05/2021 05:45:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>